REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1617 DE

(07 NOV. 2026)

Por el cual se encarga a un funcionario Administrativo, en vacante Temporal

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 305 de la Constitución Política; Artículo 24 de la ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia señala que: "*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público*".

Que, mediante Decreto No. 0808 del 24 de septiembre de 2026 se autorizó separación temporal del cargo a ANDRÉS FELIPE CAMACHO LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5660989 en su condición de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17 en la Institución Educativa Horizontes del municipio de San José de Pare.

Que, derivada de la situación anterior se presenta la vacante Temporal en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORIZONTES** del municipio de **SAN JOSÉ DE PARE** por separación temporal del señor **ANDRÉS FELIPE CAMACHO LÓPEZ**.

Que, de la misma manera, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece; *"**Encargo**. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que, el Departamento de Boyacá - Secretaría de Educación de Boyacá, a través de la convocatoria No. **34 de fecha primero (01) de octubre de 2026,** publicada en la página web de la Secretaría de Educación de Boyacá, convocó al personal administrativo con nombramiento en propiedad e inscrito en carrera administrativa que pertenecen a la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de Boyacá y los cuales son financiados con recursos del sistema general de participaciones, que cumplan requisitos en la convocatoria de encargo para proveer la vacante temporal, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORIZONTES** del municipio de **SAN JOSÉ DE PARE.**

T.R.D 1.8.3.1 -5.3

3954

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1617 DE

(07 NOV. 2026)

Por el cual se encarga a un funcionario Administrativo, en vacante Temporal

Que, el señor **LUIS ALEJANDRO ARDILA PIÑEROS** identificado con cédula de ciudadanía No. **6598123,** se encuentra con nombramiento en propiedad con derechos de carrera, en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 10** asignado a prestar sus servicios en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA** del municipio de **CHIQUINQUIRÁ.**

Que, el señor **LUIS ALEJANDRO ARDILA PIÑEROS** a través del requerimiento **BOY2026ER057991** del 08 de octubre de 2026, se presentó a la convocatoria No. **34 de fecha primero (01) de octubre de 2026.**

Que, **LUIS ALEJANDRO ARDILA PIÑEROS** identificado con cédula de ciudadanía No. **6598123**, fue quien cumplió con los requisitos para efectos de la provisión a través de la figura de encargo en la vacante temporal, motivo de la convocatoria.

Que, conforme al cronograma de la convocatoria **No. 34 de fecha primero (01) de octubre de 2026** se publicaron los resultados preliminares mediante comunicado del 14 de octubre de 2026 frente a los cuales no se presentaron reclamaciones.

Que, mediante comunicado del 23 de octubre de 2026, se publicaron en la página Web de la Secretaría de Educación los resultados finales de la oferta a través de encargo en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORIZONTES** del municipio de **SAN JOSÉ DE PARE,** y se encuentra en firme.

Que, en virtud de lo anterior, el ente territorial debe dar aplicación al artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, al Decreto 1083 de 2015 y a las reglas especiales del sistema de carrera administrativa.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Encargar al Señor **LUIS ALEJANDRO ARDILA PIÑEROS** identificado con cédula de ciudadanía No. **6598123**, para que desempeñe el cargo en vacante Temporal, de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORIZONTES** del municipio de **SAN JOSÉ DE PARE.**

T.R.D 1.8.3.1 -5.3

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1617 DE

(07 NOV. 2026)

Por el cual se encarga a un funcionario Administrativo, en vacante Temporal

Parágrafo El encargo queda sujeto al cumplimiento de los dispuesto en el artículo 24 de la ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, respecto de la situación administrativa que originó la vacancia temporal.

Artículo 2. El funcionario debe tomar posesión del cargo en la Secretaría de Educación de Boyacá, previa acreditación de los requisitos exigidos para el respectivo cargo

Artículo 3. Una vez terminada la presente novedad, el encargado regresará al cargo de **Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 10,** asignado a la Institución Educativa de la cual ostente derechos de carrera, dentro de la planta global de cargos viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, adoptada y administrada por el Departamento.

Artículo 4. El designado solo podrá tomar posesión el día siguiente hábil a la ejecutoria del presente Decreto.

Artículo 5. Los efectos fiscales se sujetan a la prestación efectiva del servicio.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los 07 NOV. 2026

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó. -Abogado Despacho Secretaría de Educación

Aprobó: CLINTON RENÉ SÁNCHEZ CANDELA – Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica de la Secretaria de Educación de Boyacá

Aprobó: HERNAN FELIPE BLANCO AGUILAR - Director Administrativo y Financiero

Aprobó: CLAUDIA IDALY AVILA TIBACUY - Subdirectora de Talento Humano

Revisó: EFRAIN OLIVO MELO BECERRA- Profesional Especializado (E), Líder Gestión de Personal

Reviso: PROFESIONAL UNIVERSITARIO – Gestión de Personal

Elaboró: MARIA JOSÉ LEAL – Contratista

T.R.D 1.8.3.1 -5.3